PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 014 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 103/24 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 046/24.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO Nº 274 | 26 MAR 2024 | 11:30 | folios
Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

FOLIO Nº 1/3
Secretaría Legislativa

"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 103/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
04 ABR 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 014 Hs: 11:02 FIRMA:

Sra. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Martillera Pública Mónica URQUIZA
DOMICILIO: Av. Maipú Nº 1495– Ushuaia - **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 248/2023, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARÍA CONTABLE",** se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 046/2024,** que en su parte pertinente reza: *"**ARTÍCULO 1°**.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 39/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°._ Aprobar el Informe Contable N° 482/2023 Letra: T.C.P.-S.C. "PLANIFICACIÓN 2024 — CONSOLIDADO PROVINCIAL" y sus complementarios Informes Contables N° 512/2023 y N° 23/2024, ambos Letra: T.C.P.-S.C., que forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos**". ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia autenticada de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia Prof. Gustavo MELELLA, al Sr. Ministro de Economía C.P. Francisco DEVITA, a la Sra. Contadora General, C.P. Yesica FLECHA, a la Sra. Tesorera General, C.P. Romina ROUCO y a los funcionarios responsables de los Entes, Empresas y Poderes auditados.(...)"* **Fdo.: PRESIDENTE VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO – VOCAL DE AUDITORÍA C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite copia certificada de la **Resolución Plenaria Nº 046/2024** y copia de la presente cédula de notificación.----------

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 22 de marzo de 2024

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 26 días del mes de MARZO de 2024, me constituí en el domicilio Vía Casa. y fui atendido por una persona que dijo llamarse Patricia Fulco, a quien se le entrega copia certificada de **Resolución Plenaria Nº 046/2024** y copia de la presente cédula de notificación.----------

a/c. Dirección Secretaría Gral P.A.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI Nº .....

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTIFICADOR:

Dr. Nazareno Humberto TARQUINI
Abogado
Matrícula Nº 912 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la provincia

11:30

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

27 MAR 2024

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 046

Poder Legislativo FOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 22 MAR. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 248/2023, Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/ PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARÍA CONTABLE*"; *y*

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se dictó a fojas 345/346 la Resolución Plenaria N° 39/2024 que aprobó la Planificación 2024 – Consolidado Provincial.

Que en el mencionado acto se omitió involuntariamente en el artículo primero la aprobación del Informe Contable N° 512/2023 que fuera complementario a los Informes Contables N° 482/2023 y N° 23/2024, todos Letra: TCP-SC allí aprobados.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N° 512/2023 Letra: T.C.P.-SC "PLANIFICACIÓN 2024 – CONSOLIDADO PROVINCIAL – INFORME COMPLEMENTARIO" (fojas 320/326), entendiendo pertinente proceder a su aprobación e incorporación como parte integrante del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 39/2024.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1°, 2°, 26 y 27 de la Ley provincial N.° 50.

Por ello,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Planificación 2024

Índice

1. Introducción y diagnóstico 1

1.1 Introducción 1
1.2 Misión, visión, mapa de procesos y políticas de la calidad 3
1.3 Fortalecimiento del sistema de control interno 4
1.4 Diagnóstico 4

2. Objetivos de Control 9

3. Detalles del plan de acción 16

3.1 Control de Gastos 16
3.2 Control de recursos 23
3.3 Control de bienes del estado 24
3.4 Auditorías específicas y/o integrales 25
3.5 Investigaciones especiales 26
3.6 Evaluación del sistema de control interno 26
3.7 Cuenta de Inversión 27
3.8 Grupo de control de deuda pública 28
3.9 Comité de mejora continua (CoMeCo) 29

4. Evaluación del desempeño – Tablero de comando 30

5. Capacitación 31

6. Comentarios finales 33

FOLIO 254
FOLIO Nº 4
Secretaría Legislativa

1. Introducción y diagnóstico

1.1 Introducción

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del Estado Provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de los mismos, recabado a lo largo de la experiencia obtenida en períodos anteriores y teniendo en cuenta los hechos que han limitado el accionar de esta Secretaría Contable y que se describen más abajo.

El programa anual de auditoría es realizado y ejecutado por el equipo de trabajo asignado al organismo, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos de control a cumplir anualmente, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 8º del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

El presente plan se basa en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto que ejecuta el organismo, partiendo de un análisis vertical de la composición de los grandes rubros que integran dicho estado en el ejercicio 2022.

A partir de allí, se realiza una clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por el organismo.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de recursos, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A continuación, se detallan los informes contables emitidos por cada delegación de control en el marco de la planificación para el ejercicio 2024:

Organismo	IC	Fecha
Poder Ejecutivo	439	27/10/2023
Poder Ejecutivo – Inciso 1	444	27/10/2023
Poder Judicial	456	02/11/2023
Poder Legislativo	457	02/11/2023
Tribunal de Cuentas	459	03/11/2023
Fiscalía de Estado	438	26/10/2023
AREF-Fideicomiso AREF	441	27/10/2023
DPE	434	27/10/2023
DPV	445	27/10/2023
DPP	440	27/10/2023
DPOSS	442	27/10/2023
IPVyH	437	26/10/2023
INFUETUR	443	27/10/2023
IPRA	426	20/10/2023
CPSPTF	419	19/10/2023
CPPyPTDF	420	19/10/2023
OSPTF	422	19/10/2023
LFM SAPEM	415	18/10/2023
PE TOLHUIN	447	27/10/2023
HRRG	446	27/10/2023
GEOP	436	26/10/2023
GEA	444	27/10/2023
Deleg. CABA	451	31/10/2023

Asimismo, se expone a continuación un cuadro comparativo entre el Ejercicio 2024 (objetivos planificados = 2.084 intervenciones) y el Ejercicio 2022 (objetivos alcanzados = 2282 intervenciones) a los efectos de visibilizar los resultados obtenidos en el ejercicio base y los objetivos planificados para el ejercicio entrante.

FOLIO 255
FOLIO Nº 5

Intervenciones	2024 (Proyectado)	2022 (Ejecutado)
Control Preventivo (1° Interv.)	417	272
Control Posterior	1667	2010
Total	**2084**	**2282**

Se puede ver que numéricamente se incrementan las intervenciones proyectadas en el ámbito del control preventivo, y disminuyen las mismas en el marco del control posterior, cuantificándose globalmente una disminución de 198 intervenciones. Se efectúa un análisis comparativo en el punto "*3.1.2 Control Posterior*" a los efectos de comprender las circunstancias que inciden en los objetivos planificables.

En función de todo lo expuesto, se han planteado los objetivos estratégicos que se detallan en el título "*2. Objetivos del Control*" del presente, cuyo cumplimiento se verificará a través de la evaluación del desempeño mediante la utilización de la herramienta "*Tablero de Comando*" cuyo concepto es desarrollado en el título "*4. Evaluación del desempeño – Tablero de Comando*".

1.2 Misión, visión, mapa de procesos y políticas de la calidad

A través de la Resolución Plenaria N.º 18/2018 este Tribunal de Cuentas definió su visión y misión, siendo éstas logradas en el seno del Comité de Mejora Continua y el "norte" al que apuntan todos los objetivos de control planteados.

Asimismo, se determinó también el mapa de procesos y las políticas de la calidad de este Órgano de Control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1.3 Fortalecimiento del sistema de control interno

Se planea seguir trabajando durante el ejercicio 2024 con el objetivo de fortalecer el sistema de control interno de los diversos organismos sujetos a control. Como objetivo central para el próximo ejercicio se plantea continuar con el desarrollo de las auditorías integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, y toda otra que se considere, llevar a cabo en función a la disponibilidad del recurso humano.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deberá considerar lo establecido en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 1301.

1.4 Diagnóstico

Previamente, se instruyó a los auditores fiscales mediante el Memorándum SC N.º 10/2023, a los fines de realizar el informe de planificación anual 2024, habiéndose detallado en el punto 1.1 el listado de informes emitidos a sus efectos.

La precisión del diagnóstico resulta fundamental y es directamente proporcional a la efectividad y calidad del plan, el que se basa en premisas que deben ser correctamente valorizadas y analizadas para que el mismo sea exitoso y se logren los objetivos.

Cabe destacar que la presente planificación es el resultado de la labor realizada por todo el equipo de trabajo que compone esta Secretaría Contable y su finalidad es planear y establecer los objetivos estratégicos y operativos de control a cumplir anualmente.

Como se expresó en el punto 1.1 Introducción, es habitual recurrir a la experiencia del ejercicio anterior cerrado, como principal herramienta de diagnóstico.

De ese modo, bajo la dirección y supervisión de esta Secretaría Contable, cada equipo de trabajo diseño su propio "*Plan*", consiguiendo de esta ma-

FOLIO 256
FOLIO Nº 6
Secretaría Legislativa

nera mayor compromiso e identificación con el mismo ya que serán ellos los encargados de llevarlos a cabo. Esta Secretaría coordinó con la totalidad de auditores fiscales el establecimiento del plan y un informe estandarizado que fije pautas y criterios comunes a seguir por todos los grupos, dando origen a los documentos detallados en el punto 1.1.

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del estado provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar todas las cuestiones referentes al análisis de la ejecución presupuestaria de gastos y recursos del organismo bajo examen, partiendo de un pilar fundamental, como lo es el conocimiento de su funcionamiento obtenido a lo largo de diversos períodos. Ello incluye al relevamiento y control de los bienes de uso del Estado.

Sin perjuicio del esquema de planificación diseñado oportunamente y del establecimiento de objetivos para el año entrante se debe señalar el impacto en la tarea de control que continúan teniendo aquellas delegaciones que auditan organismos que han migrado sus sistemas al GENExpediente y GENFinanciero. Si bien se ha agilizado el control de expedientes, aún se dificulta el acceso a reportes claros y confiables, no habiéndose aún estabilizado el diseño y funcionamiento del mismo, sufriendo cambios por parte del proveedor del sistema, lo que requiere capacitación continua para los usuarios.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, en el caso de continuar avanzando y logrando la implementación definitiva y optimización de los sistemas mencionados por parte de los organismos controlados para el ejercicio 2024, se espera un impacto positivo en el control, ya que se verán agilizados los procesos, conllevando a una utilización más óptima de los recursos disponibles.

Por último, teniendo en cuenta la experiencia recabada durante el período de pandemia Covid-19 respecto al acceso a los sistemas, la tendencia a reducir las operaciones en papel, y la importancia de la conectividad y el acceso a la información a través de canales electrónicos, los mismos han tomado una alta relevancia a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

los efectos de garantizar y optimizar el control; por lo que se ha intensificado la necesidad de contar con mejoras en las herramientas que permitan un adecuado acceso a la información, enumerándose a continuación los principales puntos:

- Acceso irrestricto y remoto a los sistemas contables-financieros de los entes bajo nuestra órbita de control.
- Acceso formal y seguro a los expedientes electrónicos.
- Homogeneidad en el hardware y software utilizado dentro de la Secretaría Contable, contando con licencias compatibles con sistemas operativos de uso común, a los efectos de poder trabajar sin inconvenientes en archivos compartidos por diferentes usuarios, evitando la pérdida de datos.
- Implementación de metodologías de trabajo remoto ante posibles contingencias, teniendo en cuenta no sólo los procedimientos del control sino también la disposición de herramientas físicas (equipos portátiles, garantía de accesos remotos vía web, licencias para aplicaciones que permitan reuniones virtuales, etc.), todo ello acorde a las legislaciones vigentes y en revisión sobre la materia.

En conclusión, el presente plan se basará en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto de cada organismo, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dicho estado, determinando la composición del mismo realizado en el ejercicio 2022, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por el organismo.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de recursos, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación.

A fin de considerar la tendencia de la distribución de los recursos y los gastos, a continuación, se presentan los cuadros de recursos y gastos consolidados correspondientes al ejercicio 2022 (año base), a los efectos de mostrar la participación relativa de cada inciso/rubro en el total ejecutado en el ejercicio.

Gastos: Efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, se verifica que la principal erogación que efectúa la provincia es en el inciso 1- Gastos en personal, alcanzando un 42,68% para el ejercicio 2022 (del total de gastos netos de figurativos) seguida de las transferencias a los municipios. Por tal razón, se continuarán efectuando esfuerzos para el control del inciso 1.

Recursos: Efectuado el análisis vertical de los grandes rubros del estado de ejecución de recursos, se verifica que la principal fuente de financiamiento con la que cuenta la provincia proviene de ingresos tributarios representando un 54,95% del total percibido en el ejercicio base (2022), seguido de los ingresos no tributarios 18,27%, y los aportes y contribuciones 14,68%, manteniendo la tendencia de ejercicios anteriores.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL
(Ejercicio 2022)
Expresado en Millones de Pesos

	Recursos	Cálculo Definitivo	Devengado	Percibido	% Ejec. (S/ percibido)
101	Ingresos Tributarios	104.987	105.199	105.144	100,15%
102	Ingresos No Tributarios	26.230	34.986	34.963	133,29%
103	Aportes Y Contribuciones	28.828	32.036	28.086	97,43%
104	Venta De Bienes Y Servicios	1.288	1.292	837	64,98%
105	Ingresos De Operación	6.011	5.501	4.948	82,32%
106	Rentas De La Propiedad	670	1.329	1.321	197,16%
107	Transferencias Corrientes	2.393	2.523	2.523	105,43%
201	Recursos Propios De Capital	64	67	67	104,69%
202	Transf. De Capital	13.797	2.726	2.708	19,63%
303	Recupero Prestamos A CP	1	31	31	3100,00%
304	Recupero Prestamos A LP	327	346	346	105,81%
305	Dism. De Otros Act Financieros	21.970	3.439	3.356	15,28%
306	Endeudamiento Público	8.837	5.837	5.837	66,05%
307	Obtencion De Prestamos	11.868	616	616	5,19%
308	Incremento Otros Pasivos	62	555	555	895,16%
309	Incremento del Patrimonio	0	0	0	
Totales Neto Contribuciones Figurativas		**227.333**	**196.483**	**191.338**	**84,17%**

	Gastos	Crédito Vigente	Devengado	% Dev.
1	Personal	83.442	82.902	99,35%
2	Bienes de Consumo	7.643	5.619	73,52%
3	Servicios No Personales	16.749	14.455	86,30%
4	Bienes de Uso	5.866	2.677	47,25%
5	Transferencias	62.755	61.524	98,04%
6	Activos Financieros	10.419	3.614	34,69%
7	Disminución de Pasivos	13.564	13.493	99,48%
8	Otros Gastos	915	797	87,10%
42	Construcciones	26.179	9.152	34,96%
Totales Neto Gastos Figurativos		**227.332**	**194.233**	**85,44%**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

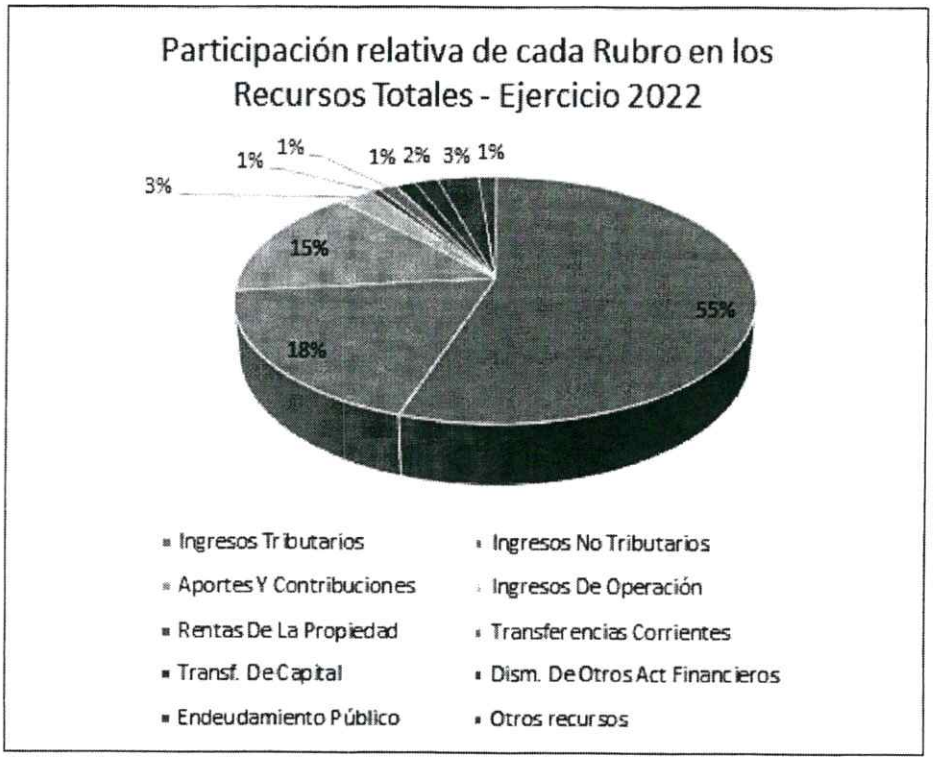
Participación relativa de cada Rubro en los Recursos Totales - Ejercicio 2022
1%
1%
1%
2%
3%
1%
3%
15%
55%
18%
Ingresos Tributarios
Ingresos No Tributarios
Aportes Y Contribuciones
Ingresos De Operación
Rentas De La Propiedad
Transferencias Corrientes
Transf. De Capital
Dism. De Otros Act Financieros
Endeudamiento Público
Otros recursos

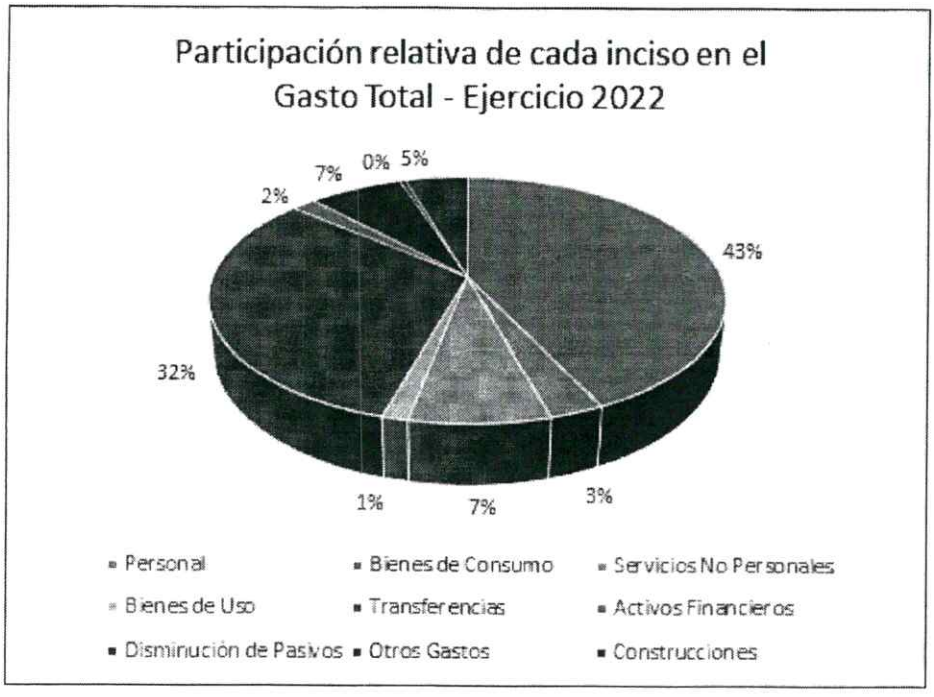
Participación relativa de cada inciso en el Gasto Total - Ejercicio 2022
7%
0%
5%
2%
43%
32%
1%
7%
3%
Personal
Bienes de Consumo
Servicios No Personales
Bienes de Uso
Transferencias
Activos Financieros
Disminución de Pasivos
Otros Gastos
Construcciones

2. Objetivos de Control

Mediante la Resolución Plenaria N.° 309/2022 se fijaron pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al control preventivo, control posterior, control previsional, auditorías e investigaciones especiales, las que han sido tomados como base para el establecimiento de los objetivos y metas de control para el presente año, teniendo en cuenta lo expuesto en el título 1.

Asimismo, se ha incorporado a la INTRANET de este Tribunal, la plantilla *"03-P2023-IC_Eleva_a_SC_IC Planificación Anual 2024_Organismos_ Individual"* a los efectos de homogeneizar los informes a emitir por los auditores fiscales al respecto, con las consideraciones necesarias y con el fin de establecer contenidos mínimos en los mismos. Se enuncian a continuación los objetivos y metas establecidos, los que tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2024.

Auditorías Integrales: Como objetivo central para el próximo ejercicio se plantea continuar con el desarrollo de auditorías integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, entendiéndose por esto último, según la expuesto en la Resolución Plenaria N.° 158/2022 "(...) *un grupo de profesionales en donde el 'trabajo' resulte 'compartido', la 'responsabilidad de todos' y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultanea y metódica de todos los profesionales asignados a la … auditoría. El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejemplo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse coma una actividad 'creativa', 'productiva' y 'eficaz' que facilite la labor de la auditoria encomendada* (...)".

Evaluación del Sistema de Control Interno: A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se incorpora para el ejercicio 2024 la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis. Tendrá como objetivo verificar:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
- Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
- Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
- La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
- El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

Empresas y Sociedades del Estado Provincial: Por otra parte, nos planteamos como otro objetivo significativo, efectuar un control permanente de las empresas y sociedades del Estado Provincial, a tal fin en el presente ejercicio se ha dictado la Resolución Plenaria N.° 115/2023 del 24/05/2023 por medio de la que se aprobaron las *"Normas de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial"*, *"Normas de Control de Empresas o Sociedades del Estado excluidas o exceptuadas por Ley del ámbito de aplicación de la Ley provincial N° 495 de Administraión Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial"* y *"Normas de Control de empresas y Sociedades del Estado Provincial o de las que tenga participación – Venta de paquete accionario"*. A través del dictado de esta resolución se buscó generar un marco normativo respecto a la modalidad del control de las Empresas y Sociedades del Estado y así generar un seguimiento contínuo durante el ejercicio bajo análisis, el que tendrá continuidad durante el ejercico próximo.

Grupo de Deuda Pública: Como otro pilar importante del control, mediante la Resolución Plenaria N.° 01/2023 se ha ampliado el Grupo de Deuda Pública creado originalmente por la Resolución Plenaria N.° 308/2022, a fin de llevar a cabo eficientemente el control, de manera integral y conjunta, tanto en lo que respec-

ta a las condiciones de obtención de los mismos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos y cancelación de los mismos, entre otros. Ello, mediante la implementación de seguimientos permanentes relativos tanto a las fuentes de financiamiento, como a los pagos involucrados en los mismos, a fin de disponer de manera permanente y actualizada de toda la información necesaria.

Capacitaciones: Es fundamental continuar con las capacitaciones de agentes brindadas por el personal de este Tribunal y personal externo, las que se llevarán adelante en forma conjunta con las tareas diarias en consonancia con los objetivos definidos en los grupos de mejora continua, las que tendrán por finalidad la formación permanente de nuestros agentes. Dichas capacitaciones permitirán a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal.

El objetivo final es la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

Delegación CABA: En relación a la delegación de control CABA, se plantea como central objetivo para el ejercicio 2024, continuar con la realización del relevamiento completo y exhaustivo de la totalidad de las delegaciones existentes, la normativa aplicable a cada una de ellas, la totalidad de gastos ejecutados y sus estructuras orgánicas completas.

Asimismo, colaborará con tareas inherentes al control de programas nacionales en coordinación con la SIGEN (Red Federal de Control), interviniendo en diferentes temáticas.

Adicionalmente, se tendrá participación en las Auditorías Especiales asignadas, tales como Auditoría Integral Informática, Grupo Especial Seguimiento de Deuda Pública; así como también se harán seguimientos de temas relacionados a la Caja de Previsión Soclial de la Provincia y de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Fiscalizador de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Administración del tiempo: actualmente se continúa trabajando en la optimización del uso del tiempo. Es un desafío importante, debido a que es un recurso escaso, y su administración, organización y planificación son factores claves.

Objetivos estratégicos: Los dos grandes objetivos estratégicos que se ha propuesto esta Secretaría Contable para el presente ejercicio son los siguientes:

1. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas en el artículo 2º de la Ley provincial N.º 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166 de la Constitución Provincial.

2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial, utilizando en forma armónica un conjunto de herramientas de control que permitiran alcanzar un control integral de la ejecución del gasto público, combinando el control preventivo, el control posterior y el asesoramiento, herramientas de fiscalización en actuaciones administrativas de contenido económico financiero. Esto conjuntamente con las auditorias ya sean integrales o específicas, interdisciplinarias o no, investigaciones especiales y en particular la intervención de la cuenta de inversión, permitirán de manera integrada y conjunta alcanzar el objetivo propuesto.

3. Lograr avances significativos en materia de transformación digital a través de las TICs.

Para ello, se requiere:

- Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control. Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

- Informar los resultados de las auditorías integrales como producto final visible del trabajo del equipo interdisciplinario, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.
- Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados.
- Automatización de procesos: Cuando hablamos de automatización de procesos de control nos referimos al uso de la tecnología para ejecutar tareas o procesos recurrentes. Esto permite minimizar los costos, aumentar la eficiencia y agilizar procesos que son cada vez más complejos.
- Uso de tecnologías de bases de datos: Cualquier base de datos actual contiene al menos cuatro elementos esenciales: tablas, consultas, informes y formularios. Todos son indispensables y necesarios: Las tablas permitirán almacenar los datos. Con las consultas podremos acceder a los datos almacenados, ordenarlos y filtrarlos por diferentes criterios.
- Control mediante Data Analitics: Aumentar la eficiencia, eficacia y productividad en materia de control a través del uso de esta tecnología que permite el análisis de grandes bases de datos (big data) pudiendo recopilar, procesar, limpiar, manipular y analizar datos pudiendo realizar informes que comuniquen las conclusiones en un formato acorde a las necesidades de los usuarios a los efectos de apoyar decisiones y acciones futuras.
- Control del expediente electrónico: Seguir avanzando en las acciones necesarias a los efectos de lograr el control digital de expedientes electrónicos.
- Infraestructura tecnológica: Aumentar las capacidades a través de una adecuada "infra". Esta se podría definir como el conjun-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

to de elementos para el almacenamiento de los datos de una empresa. En ella se incluye el hardware, el software y los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información.

- Capacitación de recursos humanos: A los efectos de poder dar cumplimiento al presente plan, es importante destacar que se han considerado los recursos disponibles (físicos y humanos). Asimismo, se utilizarán las técnicas de muestreo, normadas por el Decreto Provincial N.º 2460/00 y generalmente aceptado por las normas de auditoría que regulan a la profesión en ciencias económicas, ya que dicho control se encontrará complementado con auditorías específicas y/o integrales las que insumen una gran cantidad de recursos humanos y a la vez que proporcionan en términos del control externo, beneficios muy importantes e información muy valiosa para la toma de decisiones.

Las pautas objetivas de muestreo tienen en cuenta el conocimiento que los auditores fiscales y los revisores de cuentas poseen de los organismos que controlan en su tarea diaria, del alcance del trabajo, de los riesgos de auditoría, de la forma de minimizar dichos riesgos, y en general del ambiente de control.

El análisis se centrará en los trámites de recursos y gastos, fijándose objetivos operativos a alcanzar en cuanto a cantidades mínimas de expedientes a intervenir por inciso y/o rubro. Para el estudio de los importes ejecutados más significativos, se inicia con el análisis de las tramitaciones particulares y extrapolando las conclusiones obtenidas para la muestra al universo, persiguiendo un conocimiento global de los totales ejecutados. Lo anterior, permitirá formarnos una opinión acerca

de la ejecución del presupuesto en su conjunto, y una evaluación más certera del organismo.

El control se realizará sobre las siguientes materias:

1. Control del inciso 1, en todos los organismos que componen la Administración Pública Provincial efectuándose el control de liquidaciones de haberes en los organismos descentralizados, seguridad social y empresas del estado, mientras que en la administración central será efectuado según lo planificado por el GEAH.
2. Control preventivo y posterior del gasto incisos 2, 3 y 4.
3. Control preventivo y posterior de la contratación, ejecución y pago de los certificados de obra pública.
4. Control posterior de subsidios.
5. Control posterior sobre ejecución inciso 6, constitución, tenencia y baja de aplicaciones financieras.
6. Control preventivo previsional, determinación del haber inicial y verificación de los coeficientes de variaciones salariales.
7. Control de programas nacionales en coordinación con la SIGEN (Red Federal de Control).
8. Control de los bienes del estado (procedimientos, registro, conservación y mantenimiento de inventario).
9. Control de la percepción de los caudales públicos – recursos.
10. Evaluación del sistema de control interno.
11. Control de la cuenta de inversión del ejercicio.
12. Control del cumplimiento de la ley de creación del organismo.
13. Toda otra materia auditable que sea necesaria controlar en cumplimiento de la misión del Tribunal de Cuentas.

Las tareas planificadas han sido programadas para llevarlas a cabo durante el ejercicio económico 2024 y se realizarán, en los casos que corresponda,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

por los siguientes métodos de muestreo probabilísticos, los que se caracterizan porque los elementos que conforman el universo tienen la misma probabilidad de ser elegidos:

• Muestreo basado en el criterio: En este tipo de muestreo la probabilidad de que cualquier partida quede incluida en la muestra no es conocida ni determinable (Control preventivo).

• Muestreo por selección específica: Se basa fundamentalmente en el criterio del auditor fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El auditor fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar (Control posterior, auditorías e investigaciones especiales).

3. Detalles del plan de acción

3.1 Control de Gastos

3.1.1 Control preventivo:

a. En la instancia de control preventivo, se prevé, intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones desiertas o fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, en relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite.

b. Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N.° 09/2016 y N.° 18/2018, las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la notificación del acto de adjudicación y firma del contrato o materialización de la orden de compra, salvo que el auditor fiscal

considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

c. Se estima que la cantidad de licitaciones públicas y/o privadas, como otras contrataciones directas que se intervendrán en el año responderá al siguiente cuadro:

Organismo	Lic. Púb. Y Priv.	Otras Contrat.	Total
PE	140	60	200
PL	6		6
PJ	22	5	27
TCP	4		4
FE	0	0	0
AREF-FIDEIC	5	5	10
INFUETUR	6		6
DPP	6	2	8
IPRA	2		2
DPE	10	4	14
IPVyH	2		2
DPOSS	18		18
OSPTF	8	10	18
CPPyPTDF	3		3
CPSPTF	5		5
LFM SA	No aplica		
GEOP	65	5	70
PE TOLHUIN	No aplica		
DPV	5	1	6
HRRG	14	4	18
GEAH	No aplica		
CABA	No aplica		
TOTAL	**321**	**96**	**417**

Cabe aclarar que el cuadro anterior corresponde a la primera intervención pudiendo realizarse otras adicionales sobre las mismas.

d. Por cada intervención (expediente y/o legajo) se deberá realizar un acta de constatación, por lo que las cantidades de intervenciones por parte de este Tri-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Del DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

bunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de actas de constatación confeccionadas.

3.1.2. Control posterior:

En lo que respecta al control posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo.

A los efectos de su determinación, se considerará el análisis efectuado de la estructura del gasto en base al ejercicio tomado como referencia -2022-, y la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes en cuestión. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de "certeza razonable".

El plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la que, el número de actuaciones a controlar ha sido fijada teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia y contemplándose otros cambios en la metodología de control. Considerando lo antes dicho, y la significatividad relativa del gasto en cada uno de los incisos, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa en un total de 1667 expedientes en primera intervención para el ejercicio 2024, distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Incisos					
	1	2	3	4	5 a 9	Total
PE		75	108	27	0	210
PE Inciso 1	67					67
PL	40	9	24	7		80
PJ	48	10	24	10		92
TCP	34	4	12	6		56
FE	16					16
AREF-FIDEIC	13	14	14	14		55
INFUETUR	11	12	17	4		44
DPP	12	8	12	4	8	44
IPRA	16		14		30	60
DPE	23	14	14	14		65
IPVyH	8	4	4	4		20
DPOSS	12	14	14	4		44
OSPTF	14	20	82	3		119
CPPyPTFD	17	3	3	3	50	76
CPSPTF	16	3	4	4	119	146
LFM SA	17	23	9	3		52
GEOP				200		200
PE TOLHUIN	11	11	11	3	2	38
DPV	11	11	11	3	2	38
HRRG		21	17	2		40
CABA		39	47	19		105
TOTAL	**386**	**295**	**441**	**334**	**211**	**1667**

Las cantidades estimadas en el cuadro anterior se refieren a primera intervención de los expedientes y liquidaciones de haberes solicitados por el sistema de muestreo establecido.

Tal como se mencionó bajo el título "*1. Introducción y Diagnóstico*", si bien no se ha aumentado la cantidad de expedientes a controlar respecto del año base, y por otra parte se ha presentado una disminución respecto de lo planificado en el ejercicio inmediato anterior (2022), las variaciones de mayor significatividad, se resaltan en el siguiente cuadro y responden a las siguientes circunstancias:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Organismo	Planificación		Ejecución	Var. 2022-2024	
	2024	2023	2022	Un	%
PE	210	269	423	-213	-50%
PE Inciso 1	67	13	0	67	
PL	80	78	64	16	25%
PJ	92	89	82	10	12%
TCP	56	56	55	1	2%
FE	16	16	19	-3	-16%
AREF	55	55	60	-5	-8%
INFUETUR	44	50	49	-5	-10%
DPP	44	50	53	-9	-17%
IPRA	60	59	59	1	2%
DPE	65	64	52	13	25%
IPVyH	20	42	11	9	82%
DPOSS	44	50	51	-7	-14%
OSPTF	119	119	120	-1	-1%
CPPyPTFD	76	76	221	-145	-66%
CPSPTF	146	138	105	41	39%
LFM SA	52	58	12	40	333%
GEOP	200	186	104	96	92%
PE TOLHUIN	38	92	98	-60	-61%
DPV	38	80	61	-23	-38%
HRRG	40	84	72	-32	-44%
CABA	105	105	54	51	94%
FR	0	0	1	-1	-100%
TOTAL	**1667**	**1829**	**1826**	**-159**	

Poder Ejecutivo: Expone en su Informe Contable N.° 439/2023 Letra: TCP-PE que la cantidad de intervenciones a efectuar en el marco del control posterior se ha visto afectada en forma directa por la cantidad de auditorías programadas y por el incremento de intervenciones en el marco del control preventivo.

Asimismo, hacen referencia a que la implementación de los Sistemas GEN Expediente y GEN Financiero aún continúan generando interferencias en el control, registrándose demoras en la tramitación de expedientes.

La misma situación es informada por la delegación de control TCP-IPRA.

TRIBUNAL DE CUENTAS 264 Legislativo FOLIO Nº 14 Provincia Legislativa

En relación a la INFORMACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES, cada delegación de control remite a la Oficina de Estadísticas vía correo electrónico las planillas preestablecidas en formato excel, sin generar número de instrumento. A su vez, envía a la Secretaría Contable mediante una nota interna detalle de las actas de constatación, dejando constancia que las actas informadas se corresponden con las enumeradas en la nota interna, debiendo ser remitidas ambas en el mismo plazo.

Consideraciones particulares:

INCISO 1 (Gastos en personal):

Procedimiento de control:

1. Pedir expediente madre de liquidación de haberes cada mes que se prevé efectuar control del inciso 1, es decir una vez pagados los sueldos por el organismo dentro del décimo día del mes siguiente al que se refiere el pago de haberes.

2. Solicitar los legajos y liquidaciones que se controlarán tendiendo a verificar en todo el año una muestra que represente el universo.

3. Realizar el control correspondiente y emitir un acta de constatación por cada liquidación de haberes con su correspondiente legajo verificado.

4. Incorporar el o las actas producidas en el expediente madre de liquidación de haberes y en los expedientes de los legajos controlados.

5. En caso de haberse producido incumplimientos, requerimientos o recomendaciones el auditor fiscal deberá realizar el seguimiento de las mismas a través de las actividades que considere pertinentes para su cumplimiento.

6. En el caso del GEAH, se relevará en forma continua la normativa vigente por escalafón. Asimismo, se prevé la elaboración de informes a la Secretaría Contable sobre aspectos relevantes de los escalafones relevados.

Por lo antes expuesto, se informa que la delegación de control del Poder Ejecutivo, no prevé el control de trámites que ejecuten gastos en este inciso, debido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

a que su control, se encuentra a cargo del Grupo Especial de Auditoría – Haberes, el que realizó su correspondiente planificación. En los restantes organismos se planifica la verificación tanto de los expedientes de pago mensual de haberes, como así también el control individual de liquidaciones en base a muestreo selectivo.

INCISO 2, 3 y 5 (Bienes de consumo, servicios no personales y transferencias): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento para dichos incisos y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda. Excepto por el control del inciso 3.3.1, que se encuentra a cargo del GEOP.

INCISO 4 (Bienes de uso): El control del inciso 4.2, se encuentra a cargo del GEOP. No obstante ello, las restantes subpartidas que componen el inciso 4 se encontraran a cargo de cada equipo de control, los que deberán verificar su correcta imputación y el procedimiento utilizado para la adquisición de dichos bienes y su incorporación al patrimonio y registración en inventarios. Este análisis se complementa con el punto 3.3 Control de Bienes del Estado.

INCISO 6 (Aplicaciones financieras): Se solicitará el stock, tramitaciones de altas y bajas de inversiones financieras de cualquier naturaleza, aplicando el auditor a cargo los procedimientos de auditoría que estime necesario.

INCISO 7, 8 y 9 (Servicios de la deuda, otros gastos y gastos figurativos): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento para dichos incisos y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda.

Fondos permanentes y anticipos con cargo a rendir: Con respecto a los fondos permanentes y a los anticipos con cargo a rendir, como primera medida, se solicitará al ente que remita copia de los actos administrativos que dispongan su apertura y/o incremento, en su caso. Luego y en base a criterios de selección fundados en significatividad y particularidad del gasto, se solicitarán actuaciones para ser intervenidas en forma posterior a su rendición.

3.2 Control de recursos

Se realizó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el estado de ejecución presupuestaria de recursos del período tomado como base de referencia -2022-, a fin de confeccionar los parámetros para seleccionar la muestra sujeta a control en el presente ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida y/o solicitada al organismo, así como también sobre las verificadas in-situ.

El plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la que, el número de actuaciones a controlar ha sido fijado teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia. Considerando lo antes dicho, y como resultado del análisis efectuado, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa, distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Planificado
Poder Ejecutivo	Se controla en el marco de la CI
Poder Judicial	Dos controles anuales
Poder Legislativo	Dos controles anuales
Tribunal de Cuentas	Se controla en el marco de la CI
Fiscalía de Estado	Se controla en el marco de la CI
AREF-Fideicomiso AREF	12
DPE	4
DPV	3
DPP	5
DPOSS	5
IPVyH	Se controla en el marco de la CI
INFUETUR	5
IPRA	El organismo no apertura expedientes
CPSPTF	9
CPPyPTDF	8
OSPTF	7
LFM SAPEM	6
PE TOLHUIN	6
HRRG	No aplica
GEOP	No aplica
GEAH	No aplica
Deleg. CABA	No aplica

FOLIO Nº 15 Cámara Legislativa
FOLIO 265
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3.3 Control de bienes del estado

En cumplimiento de la Resolución Plenaria N.º 192/2019 se estableció el relevamiento y control de inventario de los bienes del Estado Provincial y Municipal.

En el marco de la presente planificación, se ha previsto relevar el inventario de bienes de uso, con el objetivo de obtener conocimiento sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Primeramente, se prevé solicitar la remisión del inventario de bienes de uso cada uno de los organismos bajo control con una determinada fecha corte, indicando mínimamente lo siguiente:

- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Expediente de adquisición N.º/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Fecha de alta del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Seguidamente, se evaluará seleccionar muestras representativas del universo requerido, por categoría de bienes de uso, responsables, en función de su significatividad y riesgo, a los efectos de aplicar procedimientos de auditoría.

Por último, las conclusiones obtenidas deben ser incorporadas al análisis de la Cuenta de Inversión 2023, operando el vencimiento para la realización de dicha tarea, el 29 de marzo de 2024. Se emitirá a sus efectos un informe contable enmarcado en la plantilla *"03-P2023-IC_Eleva_a_SC_Bienes del Estado"*.

Cabe aclarar que en el marco del control de bienes del estado, se encuentra en curso la Auditoría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial, la que tendrá seguimiento durante el ejercicio siguiente, y se prevé comenzar a su vez con la Auditoría de Equipos Informáticos en el Ámbito del Poder Ejecutivo.

3.4 Auditorías específicas y/o integrales

A los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior, se mantendrá un registro del estado de las auditorías específicas y/o integrales, ya sea que se encuentran en etapa de ejecución o finalizadas, y se efectuará el seguimiento durante el ejercicio 2024.

Asimismo, se sugiere iniciar nuevas auditorías en la medida de las necesidades que vayan surgiendo en función de la matriz de riesgos de control, así como también aquellas que a pedido de las autoridades de los organismos se requieran.

Para llevar a cabo las auditorías se evaluará la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y financieros que disponga este Tribunal de Cuentas.

Se detallan a continuación las auditorías integrales que los auditores fiscales sugieren iniciar en el ejercicio entrante o que, ya iniciadas, tendrán continuidad en el ejercicio 2023.

Delegación Poder Ejecutivo:

- Auditoría integral informática.
- Auditoría de cuentas por cobrar HRU.
- Auditoría del parque automotor.
- Seguimiento – Emergencia ambiental incendio – Reserva Corazón de la Isla.
- Auditoría procesos de altas y bajas de beneficiarios del programa "Cuidemos la mesa fueguina".
- Auditoría sobre el proceso de altas y bajas de beneficiarios del programa "Red Solidaria de estímulo económico para personas en situación de riesgo (RED SOL).
- Auditoría de equipos informáticos.
- Auditoría Altas y Bajas del subsidio de gas envasado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Delegación GEAH:

- Auditorías escalafones Aeronáutico, Policía y Penitenciario, Salud Guardias, Escalafón Salud.

Delegación CABA:

- Auditoría integral informática.
- Grupo especial seguimiento deuda pública.

Delegación DPE:

- Auditoría de control interno.

Por último, en relación a lo señalado previamente, se continuará con el seguimiento de las auditorúias en curso.

3.5 Investigaciones especiales

Surgirán del conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de irregularidades, y se realizarán los procedimientos establecidos en la Resolución Plenaria N.º 210/2022.

3.6 Evaluación del sistema de control interno

A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se incorpora para el ejercicio 2024 la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis, requiriéndose a sus efectos, la emisión de un informe contable anual que concluya sobre la estrategia de auditoría aplicada.

El marco normativo para la realización de la tarea señalada, está comprendido por la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

3.7 Cuenta de Inversión

La auditoría externa de la cuenta de inversión, encomendada legalmente a este Tribunal de Cuentas de la provincia, consiste en reunir elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados presupuestarios contables que componen la cuenta de inversión y las variaciones operadas en relación al ejercicio anterior.

Como producto de dicha auditoría se emiten 18 informes contables, correspondientes a cada organismo bajo control, los que son analizados y consolidados emitiéndose un Informe Contable Consolidado de la Administración Pública Provincial. Cada documento emitido se compone de un Informe Ejecutivo, que contiene información resumida y dispuesta en gráficos con distintos análisis, para una mejor lectura y comprensión del lector; y un Informe Analítico, con información detallada y desglosada en cada tema bajo análisis.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, tiene como objetivos:

- Establecer si se ha cumplido con la normativa aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las autorizaciones y otras disposiciones legislativas establecidas en la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio bajo análisis.
- Brindar información útil para la toma de decisiones a los diferentes usuarios.

A los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de los informes, se implementó un informe contable adicional, que se deberá confeccionar y emitir preliminarmente con vencimiento el 28 de febrero, tal lo estipulado en el Manual, que contendrá el compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

posterior y estimación del grado de recurrencia de las mismas durante el período analizado. Asimismo, se realizará un seguimiento de las recomendaciones y/u observaciones efectuadas, realizándose un cuadro comparativo de observaciones relevantes.

Adicionalmente, se implementó otro informe contable, en el que se plasmará el análisis de la ley de creación del organismo bajo control, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado con impacto específico en aspectos económicos y/o financieros. A sus efectos, se presentará el informe contable respectivo con vencimiento el 29 de marzo.

Asimismo, se efectuarán tareas de control en forma semestral, para tener conocimientos específicos del ente previo al cierre del ejercicio.

3.8 Grupo de control de deuda pública

El grupo de deuda pública, creado originalmente por la Resolución Plenaria N.° 308/2022 y ampliado por su similar N.° 01/2023, se forma por un equipo interdisciplinario que realizará las tareas de seguimiento permanente e integral de la totalidad de endeudamiento que posee actualmente la provincia, llevando a cabo un eficiente control, en lo que respecta a las condiciones de obtención de los mismos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos autorizados por sus distintas leyes provinciales y su cancelación, como así también, la estimación de los gastos presupuestados para atender el servicio de la deuda -artículo 5° Ley provincial N.° 1465 y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la citada ley, así como toda otro análisis que requiera la materia.

Dicho control se verá plasmado en informes trimestrales de seguimiento.

3.9 Comité de mejora continua (CoMeCo)

Se continuará con el cómite de "*Mejora Continua*" tendiente a generar procesos de calidad a través de la obtención de un espacio de pensamiento y análisis propicio para implementar un sistema de gestión de calidad.

La conformación del presente procura que todas las áreas de este Organismo de Control se encuentren representadas y las definiciones consensuadas sin generar a su vez un comité con demasiados integrantes cuyo número haga difícil el avance en los temas a tratar. Se ha convocado al personal a fin de conformar grupos interdisciplinarios, que integren subcomisiones que abarquen diferentes temáticas, con el objeto de seguir avanzando en la mejora continua tendiente a la calidad de los procesos que desarrolla nuestra organización.

Los grupos de mejora abarcarían los siguientes temas:

1- Grupo Procedimientos de Control: En el presente grupo se revisarán los procedimientos de control preventivo, posterior, investigaciones, etc. con una mirada interdisciplinaria e inter-áreas de cara a la satisfacción de los usuarios.

2- Grupo TCP 1er. Organismo Público Sustentable: Un hábitat sustentable es un ecosistema que es capaz de producir, sin agotar los recursos, buscando no enviar residuos al exterior de dicho ecosistema con una mirada interdisciplinaria e inter-áreas.

3- Grupo Manual de Auditoría: En pos de modificar y modernizar la Resolución Plenaria N.º 243/2005. La estructura básica del manual conforma y agrupa todo el plexo normativo que se aplica para el control de los fondos públicos, relacionando las normas generales, normas personales, normas para el desarrollo de los procesos y normas sobre informes y dictámenes. De esta manera el objetivo del grupo se basa en diseñar, mejorar, modernizar y actualizar el manual de auditoría digital para proporcionar información organizada, de la normativa aplicable a cada uno de los procesos, y con el objetivo principal de facilitar su búsqueda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4- Grupo Certificación de Normas ISO: en pos de llevar adelante las acciones necesarias para la certificación de normas ISO de los procesos que los Sres. Vocales entiendan prioritarios.

5- Grupo Modernización: en pos de distinguir en primera etapa las herramientas más modernas de trabajo en las distintas áreas y desde el punto de vista de las diferentes profesiones que interactúan en el organismo a los fines de lograr un funcionamiento eficiente y efectivo pensando en los usuarios.

6- Grupo Funciones Jurisdiccionales: Se requiere revisar y dotar de calidad los procedimientos de Juicio de Cuentas, Juicio Administrativo de Responsabilidad, Aplicación de sanciones y toda otra función a mejorar.

7- Grupo de Centralización Problemática Expediente Electrónico.

8- Grupo Principios de gobernanza en las Obras Públicas.

Durante el ejercicio económico 2024, esta Secretaría Contable proyecta participar en al menos una reunión por mes para cada grupo.

4. Evaluación del desempeño – Tablero de comando

Una vez definido el plan se da por finalizada la fase de planificación, por lo que se pasa a la fase de ejecución y control del proyecto.

En esta fase el equipo que conforma esta Secretaría Contable mediante los informes mensuales que realice la Oficina de Estadísticas deberá realizar el seguimiento de su ejecución para garantizar que esta ocurra de acuerdo a lo planificado.

Toda la sistematización de planificación y control del proyecto se basa en una idea muy simple: si tenemos una planificación que muestra una forma realista de conseguir los objetivos y seguimos esta planificación, conseguiremos los objetivos.

Por tanto, controlar un proyecto se resume en hacer que este haga lo planificado, aplicando las correcciones necesarias cuando nos desviemos.

A tal efecto se ha implementado un "*Tablero de Comando*" que es una herramienta de gestión muy útil para medir la evolución de la actividad de la organización, sus objetivos estratégicos y sus resultados, desde un punto de vista estratégico y con una perspectiva general.

Asimismo, al efecto de adecuar la información a remitir mensualmente por las distintas áreas de control se procedió a adecuar el "*Informe Mensual de Actividades*" a las nuevas necesidades de control, los que serán consolidados por la Oficina de Estadísticas en un informe mensual de actividades que deberá elevar a esta Secretaría Contable con esa periodicidad.

5. Capacitación

En relación al plan de capacitación que este Tribunal de Cuentas viene realizando desde ejercicios anteriores, se propone realizar cursos de capacitación en el 2024 cuyos temas se podrán establecer oportunamente, en forma conjunta y coordinada a las actividades y tareas diarias, y siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control. A sus efectos, esta Secretaría Contable, elevará al Sr. Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, CoMeCo y Capacitación, CP Rafael A. CHORÉN, las necesidades específicas que surjan.

Lo anterior, en el entendimiento de que dichas capacitaciones permitirán a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal, siendo el objetivo final la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En dicho marco a criterio de esta Secretaría, las capacitaciones deberían centrarse en los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de los mismos:

- Control de la cuenta de inversión.
- Tipos de control. Interno y externo. Previo, preventivo, concomitante y posterior. Financiero, cumplimiento y gestión.
- Auditoría gubernamental.
- Procedimiento administrativo.
- Procedimiento de contratación pública.
- Sistemas básicos y periféricos de administración financiera del estado.
- Toda otra temática que se estime necesaria referida a la actuación del Tribunal de Cuentas.
- Control de la gestión de bienes del estado, procedimientos de administración, custodia, conservación y control. Normativa aplicable.
- Herramientas informáticas: GEN Financiero y GEN Expediente.

Cabe aclarar que las mencionadas capacitaciones internas podrán llevarse a cabo mediante la realización de talleres cortos y/o cursos a un determinado grupo de personas brindados por integrantes de este órgano de control con especialización y/o experiencia en los temas a desarrollar.

Los mismos podrán desarrollarse de acuerdo a la conveniencia de manera virtual o presencial.

Finalmente, se planifica la concurrencia de 2 a 4 profesionales a dos Congresos Nacionales o Jornadas de interés.

6. Comentarios finales

En función de lo expuesto, es importante destacar que el presente plan comprende las bases para el logro de los objetivos que pretende alcanzar esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2024.

Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos a cumplir se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por los auditores fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.

Por lo expuesto, el presente trabajo se ha preparado en el marco de lo requerido en el artículo 25 inciso b) de la Ley provincial N.º 495, para que una vez culminado el ejercicio 2024, logremos un avance en el cumplimiento al artículo 92, inciso b) de la Ley provincial N.º 495, evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos volcados en el presente informe.

Asimismo, queremos destacar que la planificación estratégica en el ámbito público es una herramienta que nos ayudará al establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias como apoyo a la definición de los recursos que necesitamos para lograr los resultados esperados, por lo tanto, debe ser un proceso simple e incorporado en la rutina de la toma de decisiones de las áreas de control.

Desde esta perspectiva, debemos contar con estándares de confiabilidad para identificar aspectos claves que apoyen la gestión organizacional.

C.P. Mauricio IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN VOCALIA

05 DIC. 2023

Salvador CABALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

11:10 hs

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
PRESIDENCIA - Ushuaia

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

05 DIC. 2023

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
320
FOLIO
N° 21
Secretaría Legislativa

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE Nº 512 /2023 Letra: TCP-SC

Ref.: Expte. N.º 248/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARÍA CONTABLE"*

Planificación 2024 – Consolidado Provincial

Informe Complementario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 29 de diciembre de 2023

Planificación 2024 – Informe Complementario

Índice

1. **Título** 1
2. **Destinatario** 1
3. **Objeto del informe** 1
4. **Aclaraciones previas** 1
5. **Limitación al alcance** 2
6. **Tareas realizadas** 2
7. **Conclusión** 9

1. Título

Planificación 2024 – Consolidado Provincial

Informe Complementario

2. Destinatario

El presente informe esta dirigido a la Presidencia.

3. Objeto del informe

El presente informe se emite en forma complementaria al Informe Contable Nº 482/2023 Letra: TCP –SC Planificación 2024 – Consolidado Provincial, a los efectos de dar respuesta a la Nota Interna N° 2981/2023 Letra: TCP-Pres, por medio de la que, en consideración a la distribución y rotación del personal dependiente de esta Secretaría Contable, se solicitó de se intervención a los nuevos Auditores, a los fines de que efectúen las consideraciones que crean pertinentes.

Asimismo, por la nota precitada se requirió a los "(…) *Auditores a cargo de las delegaciones del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM y OSEF, que incluyan en su análisis y/o aportes que estimen correspondientes, el asesoramiento externo recibido y las auditorías realizadas; es decir, que la planificación contemple los alcances y las recomendaciones de dicha labor* (…)".

4. Aclaraciones previas

Cabe destacar que mediante el Informe Contable Nº 482/2023 Letra: TCP–SC, se han desarrollado ampliamente los objetivos de control para el ejercicio 2024, basándose en la experiencia recabada de ejercicios anteriores, y en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto que ejecuta cada organismo, partiendo de un análisis vertical de la composición de los grandes rubros que integran dicho estado en el ejercicio 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Si bien esos objetivos no se ven modificados desde lo conceptual, en función del impacto que ha tenido la Resolución Plenaria Nº 283/2023, que dispone la rotación del personal asignado a esta Secretaría Contable, ha sido necesario la re-evaluación de los planes presentados oportunamente.

5. Limitación al alcance

El presente informe se limita a plasmar las modificaciones efectuadas a las planificaciones presentadas originalmente.

A tal efecto, se han emitido informes contables o nota internas individuales correspondiente a cada organismo, los que se elevan en forma conjunta para su conocimiento, rectificando o ratificando la información presentada.

6. Tareas realizadas

Conforme a lo establecido en el Memorándum SC N.° 11/2023, se requirió a los/las Auditores/as Fiscales que considerando la distribución y rotación del personal aprobada mediante la Resolución Plenaria N.° 283/2023, efectúen las consideraciones, modificaciones y/o ajustes a los informes contables oportunamente emitidos, teniendo en cuenta la nueva conformación de los equipos de trabajo para cada delegación de control.

Producto de la labor se emitieron los siguientes documentos:

Organismo	Documento	Fecha	Carácter
Poder Ejecutivo	IC Nº 501/2023	18/12/2023	Rectifica
Poder Ejecutivo – Inciso 1	IC Nº 500/2023	15/12/2023	Rectifica
Poder Judicial	NI Nº 3045/2023	19/12/2023	Ratifica
Poder Legislativo	NI Nº 3045/2023	19/12/2023	Ratifica
Tribunal de Cuentas	NI Nº 3045/2023	19/12/2023	Ratifica
Fiscalía de Estado	NI Nº 3011/2023	15/12/2023	Ratifica
AREF-Fideicomiso AREF	NI Nº 3028/2023	18/12/2023	Ratifica
DPE	NI Nº 3052/2023	20/12/2023	Ratifica
DPV	NI Nº 3062/2023	21/12/2023	Ratifica
DPP	NI Nº 3016/2023	15/12/2023	Ratifica
DPOSS	NI Nº 3016/2023	15/12/2023	Ratifica
IPVyH	NI Nº 3061/2023	21/12/2023	Ratifica
INFUETUR	NI Nº 3016/2023	15/12/2023	Ratifica
IPRA	IC Nº 493/2023	13/12/2023	Rectifica
CPSPTF			Pendiente
CPPyPTDF			Pendiente
OSPTF	NI Nº 2991/2023	13/12/2023	Ratifica
LFM SAPEM	IC Nº 502/2023	18/12/2023	Ratifica
PE TOLHUIN	NI Nº 3063/2023	21/12/2023	Ratifica
HRRG	NI Nº 3059/2023	21/12/2023	Ratifica
GEOP	IC Nº 503/2023	19/12/2023	Rectifica
Deleg. CABA	NI Nº 3020/2023	15/12/2023	Ratifica

Cabe aclarar que las auditoras fiscales de las Delegaciones de control TCP-CPSPTF y TCP-CPPyPTDF se encuentran gozando de licencias, quedando pendiente de cumplimiento lo solicitado mediante el memorándum preciado.

En función de lo relevado, se rectifican los cuadros expuestos en el punto 3. Detalles del plan de acción del Informe Contable Nº 482/2023 Letra: TCP-SC, respecto a la cantidad de intervenciones a efectuar en el marco del Control Preventivo, Control Posterior y Control de Recursos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONTROL PREVENTIVO

Organismo	Lic. Púb. Y Priv.	Otras Contrat.	Total	
PE	140	60	200	No especifica
PL	6		6	Ratifica
PJ	22	5	27	Ratifica
TCP	4		4	Ratifica
FE	0	0	0	Ratifica
AREF-FIDEIC	5	5	10	Ratifica
INFUETUR	6		6	Ratifica
DPP	6	2	8	Ratifica
IPRA	2		2	Rectifica
DPE	10	4	14	Ratifica
IPVyH	2		2	Ratifica
DPOSS	18		18	Ratifica
OSPTF	8	10	18	Ratifica
CPPyPTDF	3		3	Pendiente
CPSPTF	5		5	Pendiente
LFM SA	No aplica			Ratifica
GEOP	35	5	40	Rectifica
PE TOLHUIN	No aplica			Ratifica
DPV	5	1	6	Ratifica
HRRG	14	4	18	Ratifica
GEAH	No aplica			Rectifica
CABA	No aplica			Ratifica
TOTAL	**291**	**96**	**387**	

CONTROL POSTERIOR

Organismo	Incisos						
	1	2	3	4	5 a 9	Total	
PE		75	108	27	0	210	No especifica
PE Inciso 1	63					63	Rectifica
PL	40	9	24	7		80	Ratifica
PJ	48	10	24	10		92	Ratifica
TCP	34	4	12	6		56	Ratifica
FE	16					16	Ratifica
AREF-FIDEIC	13	14	14	14		55	Ratifica
INFUETUR	11	12	17	4		44	Ratifica
DPP	12	8	12	4	8	44	Ratifica
IPRA	12		14		20	46	Rectifica
DPE	23	14	14	14		65	Ratifica
IPVyH	8	4	4	4		20	Ratifica
DPOSS	12	14	14	4		44	Ratifica
OSPTF	14	20	82	3		119	Ratifica
CPPyPTFD	17	3	3	3	50	76	Pendiente
CPSPTF	16	3	4	4	119	146	Pendiente
LFM SA	17	23	9	3		52	Ratifica
GEOP				148		148	Rectifica
PE TOLHUIN	11	11	11	3	2	38	Ratifica
DPV	11	11	11	3	2	38	Ratifica
HRRG		21	17	2		40	Ratifica
CABA		39	47	19		105	Ratifica
TOTAL	**378**	**295**	**441**	**282**	**201**	**1597**	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Recursos

Organismo	Planificado	
Poder Ejecutivo	Se controla en el marco de la CI	Rectifica
Poder Judicial	Dos controles anuales	Ratifica
Poder Legislativo	Dos controles anuales	Ratifica
Tribunal de Cuentas	Se controla en el marco de la CI	Ratifica
Fiscalía de Estado	Se controla en el marco de la CI	Ratifica
AREF-Fideicomiso AREF	12	Ratifica
DPE	4	Ratifica
DPV	3	Ratifica
DPP	5	Ratifica
DPOSS	5	Ratifica
IPVyH	Se controla en el marco de la CI	Ratifica
INFUETUR	5	Ratifica
IPRA	El organismo no apertura expedientes	Rectifica
CPSPTF	9	Pendiente
CPPyPTDF	8	Pendiente
OSPTF	7	Ratifica
LFM SAPEM	6	Ratifica
PE TOLHUIN	6	Ratifica
HRRG	No aplica	Ratifica
GEOP	No aplica	Ratifica
GEAH	No aplica	Rectifica
Deleg. CABA	No aplica	Ratifica

En lo que respecta a la delegación de control TCP-PE, si bien el mismo plantea la necesidad de rectificar la planificación, no se ha modificado la cantidad de intervenciones, según lo expuesto en el apartado 4. Análisis del Informe Contable Nº 501/2023 Letra: TCP-PE, que se transcriben a continuación:

"(…) *Tal como surge del apartado anterior, en forma posterior a la presentación del informe de planificación para el período 2024 se verificaron ciertos cambios en el entorno que impactan sobre la organización del trabajo de la Delegación, así como también en las actividades de control.*

La Resolución Plenaria N.° 283/2023, aprobó la Distribución de Personal dependiente de la Secretaría Contable, que modificó la composición de la Delegación Poder Ejecutivo – Hospital Regional Ushuaia, disponiendo la rota-

ción de personal que prestaba servicios en la Delegación quienes contaban con un alto grado de especialización en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, así como también en el análisis de Deuda Pública, situación que afectará sobre el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2024. Sobre lo expuesto cabe considerar la importancia que reviste el tema Deuda en la actualidad, así como también el estudio y análisis requerido por las nuevas normas que rigen sobre la presentación de la Cuenta General del Ejercicio, por ejemplo, Resoluciones de Contaduría General N.° 163/2021, 260/2022 y 332/2023. A ello cabe agregar que, durante 2023, el Auditor Fiscal que tenía a su cargo el análisis de la Deuda Externa, quien además contaba con formación profesional en Finanzas, ya no presta servicios en el organismo.

Si bien la citada resolución dispuso la incorporación de un Auditor Fiscal y tres Revisores Profesionales debe preverse el efecto que, sobre el trabajo diario, tendrá la curva de aprendizaje de los nuevos integrantes. No obstante su predisposición, cabe considerar que los revisores destinados a la delegación no se encontraban efectuando tareas de control de contrataciones públicas en las delegaciones de origen.

Por otro lado, resulta oportuno resaltar que, en los últimos meses el número de actuaciones con observaciones e incumplimientos sustanciales sufrió un incremento significativo, lo que pone de manifiesto la complejidad y el riesgo de control asociado a las mismas, así como también el crecimiento del trabajo de seguimiento requerido. A ello cabe agregar, las auditorias asignadas a la Delegación en curso y con seguimiento (Auditoria del Parque Automotor PE, Auditoría Integral Informática, Auditoría de Equipamientos Informáticos en el ámbito del PE, Relevamiento de Inventario 2022, Proceso de Altas y Bajas de Beneficiarios del Programa "Redsol", Proceso de Altas y Bajas de Beneficiarios del Programa "Cuidemos la Mesa Fueguina", Auditoría Cuentas por Cobrar HRU) así como los análisis específicos requeridos (Gastos de Emergencia Ambiental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

por Incendio Forestal y Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental, análisis de normas y asesoramientos varios).

En los últimos días, además, durante la capacitación de GEN Expediente TCP se puso en conocimiento de los agentes que a partir de enero 2024 cambiaríamos el procedimiento habitual para pasar a gestionar y administrar expedientes electrónicos, lo cual también requerirá de un proceso de adaptación y aprendizaje propio de un cambio de esta naturaleza. Esta implementación conllevaría la necesidad de reconsiderar y ajustar las tareas, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en los procesos desarrollados en nuestra oficina.

Además, corresponde señalar otro cambio vinculado a la organización del trabajo, el cual fue previsto por Resolución Plenaria N.° 179/2023. La misma dispuso el trabajo remoto de los agentes desde el 11/12/2023 y hasta el 26/01/2024, previendo en su artículo 7° la posibilidad de extender el plazo de vigencia de la medida, situación que afectaría la coordinación de tareas.

Finalmente, cabe considerar la sanción de la nueva Ley de Ministerios N.° 1511, que dispone la creación de nuevas jurisdicciones que hacen al objeto de control de esta Delegación (…)".

Por último, concluye en el apartado 5, lo siguiente: "(…) *si bien no resulta posible cuantificar el efecto de las modificaciones analizadas sobre la planificación original, resulta prudente destacar que es esperable que los mismos impacten en la organización del trabajo en la delegación y, en consecuencia, sobre las actividades de control, reduciendo el número de actuaciones sujetas a control propuestas en la planificación inicial* (…)".

Respecto a lo solicitado específicamente en relación al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM y a la OSEF, los auditores fiscales a cargo exponen lo siguiente:

Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM: Se transcribe del apartado 5. Análisis lo siguiente: "(…) *se informa que las recomendaciones realizadas mediante el In-*

forme Contable N° 302/2023 Letra: TCP-GEA, en sus cuestiones societarias (punto 8.1), contables (punto 8.2), laborales, previsionales y asistenciales (punto 8.3), presupuestarias y de contabilidad pública (punto 8.4), tributarias (punto 8.5), y de desarrollo económico del objeto societario (punto 8.6), han sido contempladas para el armado del plan correspondiente al ejercicio venidero. A su vez, el servicio de asesoramiento recibido cuyas conclusiones y sugerencias se manifestaron a través del informe recibido con Nota N° 10750/2023, es dable destacar que también son tenidas en cuenta en el desarrollo de futuras tareas (…)" y agrega en el punto b) del apartado 6. Conclusión lo siguiente: "(…) *las conclusiones, recomendaciones y sugerencias emitidas mediante el Informe Contable N° 302/2023, aprobado por Resolución Plenaria N° 191/2023, y a través del informe recibido del equipo interdisciplinario de la Universidad de Cuyo, por Nota N° 10750/2023, han sido tenidas en cuenta tanto para la confección del plan correspondiente al ejercicio 2024 dentro de nuestras tareas habituales, como aquellas que son especialmente establecidas para casos específicos, como por ejemplo los seguimientos dictaminados* (…)".

OSEF: Para la delegación de control TCP-OSEF, el auditor fiscal, ratifica lo expuesto en el Informe Contable N.° 422/2023 Letra: TCP-OSPTF, el que contemplaba la realización de auditorías, sin aportar nueva información.

7. Conclusión

Se eleva el presente, a su consideración, dando cumplimiento a lo solicitado mediante la Nota Interna N° 2981/2023 Letra: TCP-Pres, instrumentado mediante el Memorándum SC N.° 11/2023. Cabe considerar que se encuentra pendiente de cumplimiento la ratificación o rectificación por parte de las auditoras fiscales A/C de las delegaciones de control TCP-CPSPTF y TCP-CPPyPTDF, atento que se encuentran gozando de licencias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Mauricio IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN PRESIDENCIA

29 DIC. 2023

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

13:50 hs

Pase a la Vocalía de Auditoría a sus efectos
PRESIDENCIA - USHUAIA,

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

19 ENE. 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
341
FOLIO
N° 27

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N°023 /2024 Letra: TCP-SC

Ref.: Expte. N.° 248/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2024 DE LA SECRETARÍA CONTABLE"*

Planificación 2024 – Consolidado Provincial

Informe Complementario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 07 de febrero de 2024

Planificación 2024 – Informe Complementario

Índice

1. **Título** 1
2. **Destinatario** 1
3. **Objeto del informe** 1
4. **Aclaraciones previas** 1
5. **Limitación al alcance** 2
6. **Tareas realizadas** 2
7. **Otras cuestiones a considerar** 4
8. **Conclusión** 4

1. Título

Planificación 2024 – Consolidado Provincial

Informe Complementario

2. Destinatario

El presente informe esta dirigido al Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia.

3. Objeto del informe

El presente informe es a los fines de dar respuesta a la Nota Interna N.° 102/2024 Letra: TCP-Pres.

4. Aclaraciones previas

Cabe destacar que mediante el Informe Contable N.° 482/2023 Letra: TCP–SC, se han desarrollado ampliamente los objetivos de control para el ejercicio 2024, basándose en la experiencia recabada de ejercicios anteriores, y en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto que ejecuta cada organismo, partiendo de un análisis vertical de la composición de los grandes rubros que integran dicho estado en el ejercicio 2022.

Si bien esos objetivos no se ven modificados desde lo conceptual, en función del impacto que ha tenido la Resolución Plenaria Nº 283/2023, que dispone la rotación del personal asignado a esta Secretaría Contable, ha sido necesario la re-evaluación de los planes presentados oportunamente, elevados mediante el Informe Contable N.° 512/2023 ambos Letra: TCP–SC, y mediante el presente informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

5. Limitación al alcance

El presente informe se limita a plasmar las modificaciones efectuadas a las planificaciones presentadas originalmente.

A tal efecto, se han emitido informes contables pendientes, correspondientes a CPSPTF, CPPyPTDF y OSEF rectificando la información presentada oportunamente.

6. Tareas realizadas

Atento a lo informado en el apartado 6. Tareas realizadas del Informe Contable N.º 512/2023 Letra: TCP-SC, en el siguiente cuadro, se incorporan los pendientes:

Organismo	Documento	Fecha	Carácter
CPSPTF	IC Nº 009/2024	24/01/2024	Rectifica
CPPyPTDF	IC Nº 010/2024	24/01/2024	Rectifica
OSPTF	IC Nº 022/2024	06/02/2024	Rectifica

En relación a las delegaciones de control TCP-CPSPTF y TCP-CPSPTF, si bien se plantea la necesidad de rectificar la planificación, no se ha modificado la cantidad de intervenciones, según lo expuesto en el apartado 4. Análisis del Informe Contable Nº 009/2024 Letra: TCP-CPSPTF y N.º 010/2024 Letra: TCP-CPPyPTDF, transcribiéndose a continuación:

"(…) *En virtud de todo lo expuesto, si bien no es factible realizar una cuantificación precisa del impacto derivado de las modificaciones detalladas en relación con la planificación original, resulta prudente subrayar que se espera que dichas alteraciones incidan significativamente en la estructura organizativa de la delegación. En consecuencia, se anticipa que estas variaciones repercutirán en las actividades de control, posiblemente generando una reducción en el número de actuaciones inicialmente contempladas en la planificación.*

En conclusión, es esencial adoptar una perspectiva flexible y ajustar las expectativas en función de la nueva realidad operativa, buscando mantener

la eficacia y eficiencia en las actividades de control, aunque con un posible redimensionamiento de las metas propuestas inicialmente.

Por último, en base a las consideraciones expuestas con respecto a la Resolución Plenaria N.° 279/2023, solicito que las revisoras de cuentas designadas en esta Delegación de control brinden sus servicios de manera presencial. Este requerimiento se fundamenta en que la interacción directa y la presencia física facilita la comunicación fluida, el intercambio de experiencias y conocimientos, generando un entorno propicio para el aprendizaje continuo, promoviendo así un desarrollo más efectivo en las tareas diarias (…)". (El subrayado me pertenece).

Respecto a lo solicitado específicamente en relación a la OSEF, el auditor fiscal a cargo expone lo siguiente:

OSEF: Se transcribe del apartado 6. Conclusión lo siguiente: "(…) *se informa lo siguiente respecto de cada apartado:*

• ***Punto a):*** *dado que la modificación en la asignación del recurso humano a esta Delegación no alteraría el plan original, se procede a ratificar el plan presentado oportunamente mediante Informe Contable N.° 422/2023 Letra: TCP-OSPTF, considerando las tareas allí detalladas;*

• ***Punto b):*** *se informa que las conclusiones, recomendaciones y sugerencias emitidas mediante el Informe Contable N.° 292/2023 Letra: TCP-GEA, aprobado por Resolución Plenaria N.° 170/2023, y a través del informe recibido del equipo interdisciplinario de la Universidad Nacional de Cuyo, por Nota N.° 10.639/2023, han sido tenidas en cuenta tanto para la confección del plan correspondiente al ejercicio 2024 dentro de nuestras tareas habituales, como aquellas inherentes al seguimiento de la Auditoría Integral a la OSEF llevada a cabo* (…)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

7. Otras cuestiones a considerar

Cabe detacar lo expuesto en el apartado 12. Detalle del plan de acción – a) Gastos – 1) Control preventivo del Informe Contable N.º 503/2023 Letra: TCP-AOP, y a los fines de una mejor compresión, se transcribe: "(…) *En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, modificaciones y/o ampliaciones de contratos que surjan posteriormente de dichos procedimientos, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, en relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite* (…)".

Por lo expuesto, con el objeto de una efectiva notificación del cuentadante de las instancias preventivas para el caso de ejecución de obras públicas, se sugiere dejarlo expresamente aclarado en el acto administrativo a dictarse, a fin de efectivizar la oportuna remisión de las actuaciones evitando dilaciones y distintas interpretaciones relativas al momento de su intervención.

8. Conclusión

Se eleva el presente, a su consideración, dando cumplimiento a lo solicitado mediante la Nota Interna N.º 102/2024 Letra: TCP-Pres.

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN VOCALIA
07 FEB 2024
Paula Mariela MINOLFI
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia